

# **BASES ADMINISTRATIVAS**

## **CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL**

**N°002-2022-CMAC TACNA S.A.**



## **“ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

➤ **ENTIDAD CONVOCANTE**

Razón Social : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.  
RUC : 20130098488

➤ **DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

➤ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.**”

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial asciende a **U.S. \$ 61 185,74 (Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 74/100 Dólares Americanos)**. Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2022.

**IMPORTANTE:**

*Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.*

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

➤ **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-465-2022-G/CMAC TACNA S.A. de fecha 17 de marzo del 2022.

➤ **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Las características del bien a adquirir están definidas en las Especificaciones Técnicas indicadas en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de ejecución para la presente adquisición será de acuerdo a lo establecido en los **Requerimiento Técnicos Mínimos indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.**

➤ **BASE LEGAL**

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú

- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

➤ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de dos (02) empresas.

**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria.....: 06/04/2022
- Registro de Participantes.....: Del 07/04/2022 al 18/04/2022
- Formulación de Consultas a las Bases.....: Del 07/04/2022 al 07/04/2022
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases.....: 08/04/2022
- Presentación de Propuestas.....: 19/04/2022 hasta las 11:30 horas
- Calificación y evaluación de Propuestas.....: 19/04/2022
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 19/04/2022

**2. CONVOCATORIA**

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA ([www.cmactacna.com.pe](http://www.cmactacna.com.pe)).

**3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A., los mismos que deberán estar calificados.

**Lugar de registro de Participantes:**

Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: [buzonlogistica@cmactacna.com.pe](mailto:buzonlogistica@cmactacna.com.pe). El registro de participantes por vía electrónica será válido previa conformidad de recepción por parte de la CMAC TACNA S.A.

**Horario de registro:**

De 09:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

**Forma de registro de Participantes**

Para ser registrado como Participante el presente proceso de selección, debe presentar:

- a) **Formato N° 01** REGISTRO DE PARTICIPANTES (Formato incluido en las Bases Administrativas)
- b) Registro de Proveedores aprobado año 2022. (incluido Anexos)

**4. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

**5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS (según Formato N° 02)**

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito o en digital, debidamente fundamentadas, con atención al Presidente del Comité de Adquisiciones y Contrataciones del Presente Proceso de Selección.

En caso fuera en físico, deberán ser entregadas en Trámite Documentario, sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30

y de 15:00 a 17:30 horas o a través de medio digital al correo electrónico: [buzonlogistica@cmactacna.com.pe](mailto:buzonlogistica@cmactacna.com.pe) en el mismo horario (la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

Además dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico [buzonlogistica@cmactacna.com.pe](mailto:buzonlogistica@cmactacna.com.pe) en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

**MUY IMPORTANTE:**

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter **obligatorio** que el proveedor **confirme la recepción** del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico [buzonlogistica@cmactacna.com.pe](mailto:buzonlogistica@cmactacna.com.pe).*
2. *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

## 6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité De Adquisiciones y Contrataciones, con relación a las consultas presentadas, son inapelables y constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

## 7. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité de Adquisiciones y Contrataciones así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

## 8. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

## 9. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones **con presencia de notario público**.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna,

**CTN N°002-2022-CMAC TACNA S.A.**  
**“ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.”.**

---

en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidos al Comité de Adquisiciones y Contrataciones del presente proceso de Selección.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Gerencia de Auditoría Interna, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en un original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
<b>Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022- CMAC TACNA S.A.</b>
<b>Objeto del proceso: “ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.”</b>
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios)

**SOBRE N° 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
<b>Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022- CMAC TACNA S.A.</b>
<b>Objeto del proceso: “ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.”</b>
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios)

representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. No se devolverán los documentos a los postores.

## 11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 11.1 PROPUESTAS TÉCNICA

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal de la Empresa
- b) Copia de la vigencia de Poderes (**con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios**), en caso sea una persona jurídica.
- c) Copia simple del **registro de inscripción en el Registro de proveedores 2022** de la CMAC TACNA S.A.- cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- e) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de la presentes Bases **Anexo N° 02**.
- f) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- g) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**.  
La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- h) Declaración Jurada de plazo de entrega **Anexo N°05**
- i) Carta del fabricante acreditado ser parthner oficial.
- j) El postor deberá demostrar con cartas, constancias o certificados que los 02 especialistas técnicos propuestos sean especialista en el producto ofertado.
- k) El postor deberá demostrar con cartas, constancias o certificados del fabricante, un (01) instructor para el proceso de capacitación en el producto ofertado.
- l) El postor deberá presentar una carta donde se indique el personal (número y datos personales) y los medios de comunicación: celular, líneas fijas, correos, y demás medios que permitan la comunicación fluida y garanticen un soporte adecuado por todo el tiempo de la garantía y soporte contratado.

---

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Declaración Jurada de Experiencia - Resumen de facturación (**Anexo N°06**)
- b) Declaración Jurada de Mejoras

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

## 11.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica (2)**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 07**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**
2. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. **Anexo N° 08.**

*(2) Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMACTACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.*

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 12. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

**Donde:**

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.60**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.40**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

### 13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

### 14. DE LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS

#### 14.1 ACTOS IMPUGNABLES

##### SON ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el comité de Adquisiciones y Contrataciones o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

##### ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

#### 14.2 RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

#### 14.3 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

##### 14.3.1. DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentará en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante

representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.

3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

#### **14.3.2. DEL PROCEDIMIENTO**

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

#### **14.3.3. DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

#### **14.3.4. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO**

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

#### **14.3.5. DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER**

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.

3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité De Adquisiciones y Contrataciones es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

#### **14.4 DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité De Adquisiciones y Contrataciones respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

##### **14.4.1 DEL PROCEDIMIENTO**

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

##### **14.4.2 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.

7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

#### **14.4.3 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO**

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

#### **14.5 DESISTIMIENTO**

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

#### **14.6 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:**

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

#### **14.7 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO**

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

#### **14.8 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**

Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

La CMAC TACNA S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Después de celebrados los contratos, la CMAC TACNA S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
- Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

#### **14.9 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

#### **14.10 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO**

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

**CAPÍTULO III**  
**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**1. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

**2. DE LOS CONTRATOS**

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de DNI de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, según el caso.
- Vigencia de poder del representante legal emitido por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días.
- Copia de la Constitución de la Empresa actualizada.
- Copia del Estatuto de la Empresa.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

**Importante:** Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

**3. DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC

TACNA.

#### **EXCEPCIONES (Art. 99 Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones)**

En general será necesario previo a la suscripción del contrato, la entrega de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del valor de la contratación, teniendo en cuenta los supuestos enunciados a continuación:

- a) De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, la CMAC Tacna S.A. podrá aceptar que el ganador de la adjudicación presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación o exista el consentimiento de la liquidación del contrato.
- b) En los casos en los que la entrega del bien y su respectiva conformidad sea la condición previa para efectuar el pago al proveedor, no será necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, a menos que se trate de adquisición de bienes cuyo valor supere las 100 UIT y/o servicios cuyo valor supere las 200 UIT, en cuyo caso será necesaria la entrega de la garantía.
- c) En caso de obras en cuyo caso siempre se requerirá la Carta Fianza de fiel cumplimiento.

#### **4. SUB CONTRATACIÓN**

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención de los bienes.

#### **5. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

#### **6. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
**Para bienes y servicios: F = 0.25.**  
Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

## 7. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará luego de la conformidad total por parte del Área Usuaría.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

## 8. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

**LA CMAC Tacna** podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

### Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operará la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

## 9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

## 10. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se

efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

## 11. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

## 12. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

### 1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

### 2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

### 3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

## 13. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPÍTULO IV**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- OBJETIVO**

Adquirir un equipo de seguridad de Host tipo Caja de seguridad, Caja Recal o similar, cuya función es el procesamiento criptográfico y autenticación PIN (clave de tarjeta) para las tarjetas de débito con chip de la CAJA TACNA S.A. y renovación de servicio de mantenimiento y soporte de un equipo HSM.

**2.- ALCANCE**

La CAJA TACNA S.A. necesita adquirir 01 equipo de seguridad Caja Recal o similar para el procesamiento criptográfico y autenticación PIN de las tarjetas de débito con chip, el cual debe integrarse con la solución existente. El equipo a adquirir debe tener un contrato de garantía, soporte y mantenimiento por 2 años como mínimo y la renovación de la garantía y soporte del equipo HSM actual.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- 01 MÓDULO HSM (INCLUIDAS PACK DE TARJETAS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)**

Detalles técnicos:

- Módulo de Seguridad de Host Tipo Caja de Seguridad con Pack de SmartCards, Equipo HSM de ALTO Rendimiento con todas las funciones bancarias incluidas sin limitaciones de usuarios, ni de rendimiento.
- Esta solución brinda servicios de criptografía.
- Es una solución de hardware y software de propósito específico Bancario- Medios de PAGO- Tradicional y EMV
- Generación de claves DES y 3DES De simple, doble y triple longitud. Además de RSAs y muchas otras.
- Cuenta con Algoritmo de encriptación simétrica 3DES AES, MAC, hash, RSA, etc. el cual debe estar incluido y licenciado en su totalidad
- El esquema de almacenamiento de claves en hardware (HSM), debe estar certificado con FIPS 140-2 L3 y Common Criteria EAL 4+ (presentar copia de los certificados).
- Tiene Interface de acceso CLI y API. Vía socket TCP/IP
- Tiene 2 Interface de red Ethernet, debe soportar conexiones simultáneas Ethernet configuradas en bonding. de 100/1000 Procesamiento “multithread”, permitiendo mantener hasta 200 “hilos” simultáneos de peticiones)
- Los componentes de la LMK (Local Master Key) deben poder almacenarse en tarjetas inteligentes (ISO 7816).
- Soporta 15000 transacciones por segundo como mínimo.
- Soporta alta disponibilidad y balanceo de carga a través de un software o equipo adicional.
- Cuenta con un puerto serial de consola integrado. como exigencia de la versión 2 del FIPS 140, la existencia de un “trusted path” para carga de claves por custodios, impresión de PIN, etc.)
- Fuente de poder autoajutable 110 a 220 V AC. y de 50 o 60 Hz)
- Incluir los accesorios necesarios para el montaje en rack de 19”.
- Resistente a la manipulación: Capacidad de detección ante manipulación de equipo y reacción automática de zeroización de memorias ante ésta.
- Prevención de riesgos de violación. Cumple con todos los mecanismos de seguridad y estándares internacionales de seguridad exigidos para este tipo de equipos.
- Tiene soporte de validaciones y verificación del PIN con el estándar VISA/MASTERCARD/AMERICAN EXPRESS. PIN en cualquier formato de PIN-Block y sus transformaciones, todos los CVV y CVC, todas las funciones para EMV, etc. etc. Desde el primer instante de la instalación, sin necesidad de ampliaciones)
- Apoya Cargas de VISA CASH

- Apoya las normas ANSI e ISO Además de PCI/DSS.

#### Del servicio de Soporte

- Servicio local nivel 1 y 2, 8x5. Mantenimiento Fábrica Nivel 3, 8x5; por dos años.
- Servicio de instalación, configuración (especialista local), soporte en migración y capacitación vía remota (Especialista de Fábrica).
- El servicio de soporte Local contemplará visitas técnicas.

#### Tarjetas Adicionales

- Debe incluir un pack de tarjetas (Comunicación, Administración, Custodios, Master Key) adicionales en caso de deterioro de las mismas.

#### Servicio de Implementación y capacitación:

- La implementación de la solución deberá realizarse en las instalaciones de la CMACT y por el personal técnico del proveedor. El equipo se instalará en el datacenter de la CAJA TACNA.
- El equipo debe integrarse a la solución actual que tiene la CMAC- TACNA garantizando el servicio a partir del cambio y sin costo alguno.
- Se debe contemplar la instalación respectiva del equipo, integración y funcionamiento bajo las condiciones actuales (servicios electrónicos: Cajeros Automáticos, Cajeros monederos, kioscos multimedia, portal institucional, ventanillas (pinpads), entre otros).
- Entregar todos los manuales técnicos para manipulación operativa y de programación del equipo (obligatorio) en formato digital de preferencia en español.
- Capacitación hasta 10 personas de la CMAC en la ciudad de TACNA – 05 horas en un plazo de 02 días hábiles (2 horas teoría y 3 horas practica). Esta capacitación es a nivel operativo y de mantenimiento preventivo del equipo. El instructor debe estar certificado por el mismo fabricante y de manera presencial o virtual, Al final del curso se emitirá certificados a los participantes.
- Soporte técnico directo de fábrica y además en caso que se requiera por el representante local; se dará por medios de comunicación: celular, líneas fijas, correos, y demás medios que permitan la comunicación fluida y garanticen un soporte adecuado por todo el tiempo de la garantía y soporte contratado. El postor debe entregar una carta en donde este la relación de números y personas que cumplirán con este requisito.
- Se debe brindar asesoría completa (capacitación, absolución de consultas, apoyo durante la instalación, etc.) y todo sobre los temas relacionados a la Caja de Seguridad durante el tiempo que dure la garantía.

**Garantía:** 02 años, con reposición de equipo o partes y en domicilio de la CMACT sin ningún costo.

## **2.- 01 RENOVACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CRYPTOSEC BANKING (2U)**

#### Detalles técnicos:

- Renovación del Soporte y Mantenimiento Cryptosec Banking (2U), 8x5 por 1 AÑO

Garantía: 01 año, con reposición de equipo o partes y en domicilio de la CMACT sin ningún costo.

#### **DEL POSTOR**

- EL proveedor deberá demostrar estar acreditado por la compañía propietaria del producto.

- El Postor debe acreditar que sus técnicos sean especialistas de la marca.

**LUGAR DE ENTREGA**

Oficina Principal, TACNA Perú.

**PLAZO DE ENTREGA:**

No mayor a 60 días calendario.

---

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

---

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

---

YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

**CAPÍTULO V**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
<b>EXPERIENCIA (70 puntos)</b>	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes relacionados al objeto de la convocatoria (equipos de Host tipo Caja de seguridad para procesamiento criptográfico y autenticación PIN) durante el periodo comprendido desde el mes de marzo 2015 a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de tres veces el valor referencial.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:                      Más de 3 veces del Valor Referencial = 70 p.                      Más de 2 hasta 3 veces el VR = 60 p.                      De 1 hasta 2 veces el VR = 40 p.                      Menos de 1 vez el VR = 00 p.</p>	<p><b>Presentar Anexo N° 06, las cuales se podrán sustentar con cualquiera de las siguientes alternativas en copia legible simple:</b></p> <p><b>1. Órdenes de compra adjuntando:</b>                      factura con firma y sello de cancelado o;                      factura adjuntando copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.</p> <p><b>2. Contratos con su constancia de no haber incurrido en penalidades.</b></p> <p>Máximo 20 contrataciones</p>
<b>MEJORA 1</b>  SERVICIO EN LA NUBE DE UN HOST TIPO CAJA DE SEGURIDAD (HSM)  <b>(10 puntos)</b>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte brindar un servicio en la nube de un host tipo caja de seguridad (HSM), para el servicio de validación criptográfica y PIN para el ambiente de pruebas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>*Otorga servicio en la nube por 2 años = 10 p.                      *Otorga servicio en la nube por 1 año = 05 p.                      *No otorga servicio = 00 p.</p>	<p><b>Presentar Declaración Jurada</b></p>
<b>MEJORA 2</b>  CAPACITACIÓN  <b>(20 puntos)</b>	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte brindar la capacitación virtual para 04 personas, en el Tema: <b>“Nuevas tendencias en seguridad de la información”</b>, entregando al final de la capacitación certificados debidamente suscrito y firmado por el instructor y la empresa ganadora, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>*Capacitación 2 veces al año = 20 puntos                      *Capacitación 1 vez al año = 10 puntos                      *no otorga capacitación = 00 puntos</p>	<p><b>Presentar Declaración Jurada</b></p>

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.**

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

### **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

### **ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:**

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

### **LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMPE}{O_i}$$

Donde:

- $i$  = Propuesta
- $P_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$
- $O_i$  = Propuesta económica  $i$
- $O_m$  = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$  = Puntaje máximo de la propuesta económica

### **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

**Dónde:**

- $PTP_i$  = Puntaje total del postor  $i$
- $PT_i$  = Puntaje por evaluación técnica del postor  $i$
- $PE_i$  = Puntaje por evaluación económica del postor  $i$
- $c1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.60 para la propuesta técnica y 0.40 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

**CAPÍTULO VI**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° 00-2022-CMACTACNA S.A.**

**(Contratación de Tercer Nivel N° 002-2022-CMAC TACNA S.A.)**

**“ADQUISICIÓN DE MÓDULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

Conste por el Presente documento el Contrato de Adquisición, que celebran de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.**, con RUC. N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados Sr. **XXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° **00000000** y Sr. **XXXXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° **00000000**, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominará “**LA CAJA**”; y de la otra parte EL PROVEEDOR **XXXXXXXXXX**, con RUC N° **00000000000**, debidamente representado por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** Sr. **XXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° **00000000**, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 00000000, del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades, de la Zona Registral N° ... - Sede ..., Oficina Registral de ..., señalando como su domicilio legal **XXXXXXXXXX** del Distrito, Provincia y Departamento de ..., a quien en adelante se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**LA CAJA** es una institución financiera por Escritura Pública de fecha 27.05.92, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuyo objeto es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales la .....

**EL PROVEEDOR**, es una persona jurídica, cuyo objeto es dedicarse...

Mediante **Memorando N° 01-000-2022-G/CMAC de fecha 00 de xxxxx de 2022** se aprueba el valor referencial para contratación y dar inicio al proceso de contratación.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y modificatorias
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**CTN N°002-2022-CMAC TACNA S.A.**  
**“ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.”.**

---

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Código Civil Peruano.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato y conforme aparece en los Términos de Referencia **EL PROVEEDOR** se obliga a xxxxxxxxxxxxxxxx en favor de **LA CAJA**, bajo las condiciones y características expresamente en expediente de contratación de tercer nivel N° 002-2022-CMAC TACNA S.A.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por el equipo ..., la suma total de \$ **00000 (XXXXXXXXXX CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, incluido IGV, además de los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio, de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>PRECIO TOTAL (En Soles)</b>
01	01	EQUIPO	ADQUISICIÓN DE ....	<b>\$ 000000</b>
<b>Precio Total Ofertado Incluido IGV</b> Incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, traslado de equipos, etc.				

El precio incluye todos los impuestos, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir.

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**

Cabe indicar que el pago se efectivizará mediante Orden de Pago y/o Depósito en cuenta de **EL PROVEEDOR** al vencimiento del contrato y luego de ocho (08) días hábiles posteriores a la presentación del comprobante de pago con los respectivos cargos de entrega y conformidad por parte de la Jefatura de TIC de **LA CAJA**.

\_\_\_\_\_  
ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene vigencia de ..... contabilizados a partir del ....., siendo el fin del plazo de entrega el ....., debiendo **EL PROVEEDOR** cumplir en su totalidad con el bien de “ADQUISICIÓN ..”, otorgando para esto el Área de TIC la conformidad de la ejecución total.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por los términos de referencia, la propuesta técnica y económica de **EL PROVEEDOR** y el Convenio de Confidencialidad y Protección de Datos Personales, como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL PROVEEDOR** se obliga a:

1. Cumplir y desarrollar, cada una de las obligaciones estipuladas en los términos de referencia y el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo.
2. No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del servicio a su cargo, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
3. Asume responsabilidad por los accidentes de sus trabajadores, que puedan presentarse durante la realización del servicio a su cargo.

**LA CAJA** se obliga a:

1. Pagar a **EL PROVEEDOR**, por el servicio de adquisición a su cargo, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas cuarta y quinta del presente contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

1. Se verificará que lo ejecutado sea de acuerdo a los términos de referencia
2. Para efectos de la conformidad de la ejecución **LA CAJA** estará representada por el área de T.I.C.
3. Si existiese algún reclamo el área de Logística, gestionará la devolución y cambio con **EL PROVEEDOR**
4. Si el bien es conforme se dará por atendida la orden, suscribiendo el comprobante de pago de servicio o recepción de bienes dando conformidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

A la firma del presente contrato, **LA CAJA** deja constancia que **EL PROVEEDOR** ha hecho entrega de una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA**.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Para efectos del presente contrato, las partes convienen en fijar las siguientes penalidades tanto para el plazo de entrega como para el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, el mismo que estará sujeto al cronograma que forma

parte integrante del mismo:

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CAJA le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*). En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

**Penalidad diaria =  $0.20 \times$  Monto de contrato o ítem**

**F x Plazo en días**

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:  
F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - **Para bienes y servicios: F = 0.25.**
  - Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### **CLAUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Cuando EL PROVEEDOR haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Cuando EL PROVEEDOR paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo de las partes, debido a causas no atribuibles a las mismas y sin derecho a indemnización alguna.
- Por incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las condiciones y obligaciones estipuladas en el presente contrato; **LA CAJA** mediante Carta Notarial, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, procederá a la resolución, quedando sin efecto legal el contrato, total o parcialmente, a partir de la fecha de recepción de dicha comunicación.
- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de **EL PROVEEDOR** con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO**

**EL PROVEEDOR** certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco esta inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si durante el plazo de vigencia del contrato **EL PROVEEDOR**, algunos de sus administradores o socios llegasen a resultar implicados en una investigación de tipo penal relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control, **LA CAJA** tiene el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL PROVEEDOR**.

El perjuicio que pudiese causar **EL PROVEEDOR** a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro proveedor que culmine el Objeto del Contrato.

Conforme a lo antes señalado, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA**

**EL PROVEEDOR** se obliga a guardar absoluta reserva respecto a los asuntos que le sean encomendados, manteniendo confidencialidad absoluta durante y después de la vigencia de éste Contrato respecto de las informaciones y documentos proporcionados por **LA CAJA** para el desarrollo de su servicio.

Queda claramente establecido por ambas partes, que toda información creada u originada como consecuencia de los servicios prestados, es de propiedad exclusiva de **LA CAJA**, quedando **EL PROVEEDOR** prohibido de reproducirla, venderla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica. Igualmente, ésta obligación incluye la prohibición de proporcionar información o material que se le hubiera entregado, el que, una vez culminada cada labor encomendada, deberá devolver íntegramente a **LA CAJA**.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO**

“**EL PROVEEDOR**” certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco está inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

El perjuicio que pudiese causar “**EL PROVEEDOR**” a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro locador que culmine el objeto del contrato.

Conforme a lo antes señalado, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**EL PROVEEDOR** otorga consentimiento previo, informado, expreso, e inequívoco a **LA CAJA**, respecto de información vinculada o que pueda asociarse sus "Datos Personales", incluyendo, pero sin limitarse a los datos o información personal no pública, los datos sensibles como email, teléfono, dirección, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso durante el desarrollo de mis actividades en **LA CAJA**, sea objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión (el "Tratamiento"), en los términos de la Política de Tratamiento de la Información, en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS. Asimismo se podrá retener documentación de sustento por al menos dos (02) años, conforme a lo establecido en la citada norma.

#### **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Contrato será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

**Las partes** tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Independientemente de lo enunciado líneas arriba, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NONENA: DE LA JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

**CLÁUSULA VIGESIMA: CAMBIO DE LOS DOMICILIOS**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los 00000 días del mes de XXXX del año 2022.

**EL PROVEEDOR**

**LA CAJA**

-----  
XXXXXXXXXX

-----  
XXXXXXXXXX

-----  
XXXXXXXXXX

## CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES** que celebran:

- De una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. N° 20130098488**, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **XXXXXXXXXX**, identificado con **DNI N° 00000000** y **Sr. XXXXXXXXXXXX**, identificado con **DNI N° 0000000000** con Poderes inscritos en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna a quien en adelante se le denominara “**LA CAJA**”.
- Y de la otra parte empresa **XXXXXXXXXXXX**, con RUC N° **00000000000**, debidamente representado por el **XXXXX Sr. XXXXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° **00000000**, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 0000000, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede ..., Oficina Registral de ..., señalando como su domicilio legal en XXXXX del Distrito, Provincia y Departamento de ..., a quien en adelante se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA:** Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato N° 000-2022-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha 00 de XXXXX del año 2022.

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de EL PROVEEDOR de su estricto cumplimiento.

### DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

**SEGUNDA:** Para propósitos de este **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**, se considera **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el “know-how”, y en general cualquier información que EL PROVEEDOR obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** toda aquella información que expresamente indique “**CONFIDENCIAL**”, así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

**TERCERA:** La información no será entendida como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** cuando:

- Ya sea de conocimiento de EL PROVEEDOR al momento de su entrega.
- Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.
- Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de EL PROVEEDOR, ni de sus representantes.
- Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

**CUARTA:** EL PROVEEDOR no deberá entregar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este acuerdo de confidencialidad EL PROVEEDOR deberá usar por lo menos el mismo grado

de cuidado en la entrega de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

**QUINTA:** EL PROVEEDOR advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

**SEXTA:** Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el “know how”, el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por EL PROVEEDOR donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

**SÉTIMA:** Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

**OCTAVA:** Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de la acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. EL PROVEEDOR reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

**NOVENA:** Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, EL PROVEEDOR por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

**DÉCIMA:** En el caso que EL PROVEEDOR llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que EL PROVEEDOR entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

**UNDÉCIMA:** La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a EL PROVEEDOR bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**DUODÉCIMA:** El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

**DECIMA TERCERA:** En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL PROVEEDOR, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

**DECIMA CUARTA:** EL PROVEEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de EL PROVEEDOR de lo dispuesto tanto en el presente convenio como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

**DECIMA QUINTA:** EL PROVEEDOR únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que EL PROVEEDOR destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. LA EL PROVEEDOR se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

**DECIMA SEXTA:** EL PROVEEDOR deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos EL PROVEEDOR deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En prueba de conformidad las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tacna los ... días del mes de XXXXX de 2022.

**EL PROVEEDOR**

**LA CAJA**

-----  
**XXXXXXXXXX**

-----  
**XXXXXXXXXX**

-----  
**XXXXXXXXXX**

\_\_\_\_\_  
ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

## FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No 01  
REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:  
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002-2022 (X)

DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: **ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.**

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	
(5) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

FORMATO N° 02  
PRESENTACION DE CONSULTAS A LAS BASES

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA S.A.**

Presente.-

Postor:.....

<b>EMPRESA (Nombre o Razón Social)</b>
<b>REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b> Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>
<b>CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)</b>

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

*Nota.- Solo una consulta por formato.*

\_\_\_\_\_  
ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 01  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA**  
**S.A.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Teléfono :

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 02**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –**  
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002-2022 -CMAC TACNA**  
**S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.**, de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 03  
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MÍNIMAS DEL POSTOR

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA  
S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002-2022 -CMAC TACNA S.A.** para la “ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.”, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
4. Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
5. Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
6. Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 04  
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA S.A.**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
	TOTAL: 100%

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**ANEXO N° 05**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA**  
**S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N° .....en mi  
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,  
DECLARO BAJO JURAMENTO, que luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me  
comprometo a entregar \_\_\_\_\_, objeto del presente proceso de selección, en un plazo de ..... días  
calendarios.

Tacna, \_\_\_\_\_de \_\_\_\_ de 2022.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\_\_\_\_\_  
ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 06  
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA**  
**S.A.**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mí representada, los cuales detallo a continuación:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACIÓN REALIZADA	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
...					
	<b>TOTAL</b>				

Adjuntando copia de Facturas, Órdenes de Compra o contratos.

- Las facturas deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.
- Los contratos deben adjuntar constancia de conformidad.

**Máximo 20 contrataciones**

Notas:

- *Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.*
- *En caso de presentar facturas con retenciones, estas deben evidenciar su relación o vinculación (comprobante de pago y comprobante de retención), presentando un resumen por cada una de ellas, a fin de que permita una evaluación transparente. Caso contrario el Comité se reserva el derecho de no considerar dichos documentos para evaluación del presente factor.*

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 07  
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA**  
**S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la “**ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.**”, se encuentra conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos, Oferta Técnica presentada, Bases, y Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.:

ITEM	CANT	CONCEPTO	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO U.S. \$	PRECIO TOTAL U.S. \$
1	01	ADQUISICION DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.			

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

Notas:

1. *Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.*
2. *La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedara descalificada en el acto de apertura.*
3. *No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese los el precio en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial.*

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

**ANEXO N° 08**  
**DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA**  
**S.A.**

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento para la “**ADQUISICIÓN DE MODULO HSM PARA LA CMAC TACNA S.A.**”, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

\_\_\_\_\_  
ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

\_\_\_\_\_  
YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

ANEXO N° 09  
DECLARACIÓN JURADA DE GARANTIA

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 002- 2022 -CMAC TACNA  
S.A.**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N° .....en mi  
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,  
DECLARO BAJO JURAMENTO, que luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me  
comprometo a otorgar garantía, de acuerdo a lo siguiente:

**1.- 01 MÓDULO HSM (INCLUIDAS PACK DE TARJETAS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)**

**Garantía:** 02 años, con reposición de equipo o partes y en domicilio de la CMACT sin ningún costo.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

ANGEL ELISEO ALAY ALE  
Presidente Comité de Adq. y Cont.

WILBER QUISPE PEREZ  
Miembro Comité de Adq. y Cont.

YHOLYO ELIZALDE OLIVERA BARRIENTOS  
Miembro Comité de Adq. y Cont.